



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º) Transmitir al P.E. nacional, su grave preocupación por las conductas activas u omisivas de discriminación, intimidaciones, amenazas e injurias sufridos por los profesionales y el personal auxiliar de la salud, y por los voluntarios sanitarios, extensivos eventualmente a familiares o convivientes, provocados por vecinos, consorcios y condóminos o copropietarios de inmuebles de propiedad horizontal y de conjuntos inmobiliarios, clubes y asociaciones civiles de los que son miembros o socios, y cualquier otra persona física o jurídica, a causa del desempeño de sus trabajos o profesiones vinculados con la salud pública, en establecimientos sanitarios o lugares de atención médica, o en cualquier otro ámbito en los cuales pudieren estar en contacto con el virus que causa la enfermedad COVID 19, a través de personas o cosas pasibles de un probable contagio.

2º) Instar al P.E.nacional a elaborar y aplicar urgentemente una política pública específica para prevenir, combatir y sancionar estos actos inmorales y/o ilícitos, en el marco de la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en nuestro país, la ley antidiscriminatoria N° 23.592,sus modificatorias y complementarias, el Código Penal, el Código Civil y Comercial, el D.N.U. 260/2020 de emergencia sanitaria declarada en virtud de la declaración de la pandemia provocada por el virus que causa la enfermedad COVID 2019, el Decreto 297/2020 que establece el aislamiento social,

preventivo y obligatorio y toda otra legislación aplicable, de modo de concordar la libertad de expresión, la defensa y el respeto de los derechos humanos, el derecho a la salud y a trabajar y ejercer toda industria lícita y la restricción de los derechos individuales ante situaciones temporarias y extraordinarias de emergencia en aras del bien común y de la salud pública.

3º) Recomendar, como consecuencia de lo expresado en los puntos anteriores, la legitimación procesal para interponer acciones judiciales civiles, penales y administrativas por las conductas u omisiones discriminatorias descriptas, a la persona o grupo de personas afectadas por ellas, a el/la Defensor/a del Pueblo de la Nación y los/as Defensores/as del Pueblo de cada una de las jurisdicciones locales, al Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI), a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio Público de la Defensa de la Nación y a los de las jurisdicciones locales, al Ministerio Público Fiscal de la Nación y a los de cada jurisdicción local y a los máximos organismos con competencia en la materia de cada una de las jurisdicciones, así como las organizaciones y asociaciones que propendan a la defensa de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación o la promoción de los derechos de las personas discriminadas. En el caso de las acciones penales, se tendrá en cuenta que por el marco de la pandemia provocada por el virus que causa la enfermedad COVID 2019, podría considerarse que, si la afectación causada por los hechos denunciados trascendiera la esfera individual y resultara lesiva de intereses colectivos, podría entablarse la acción penal aun contra los delitos definidos como de instancia privada o como acciones privadas, salvaguardando la privacidad de los interesados.

FUNDAMENTOS

Es lamentable, pero a la vez imprescindible, evidenciar la paradójica, insólita e inadmisibles situación, que están viviendo aquellas personas que se desempeñan en el ámbito sanitario, ya sean profesionales, personal auxiliar de la salud, voluntarios sanitarios, entre otros; y extensivamente sus familiares o convivientes.

Por un lado, a las 21 horas de cada día se repite el aplauso colectivo, expresión del reconocimiento invaluable ante el trabajo realizado y al riesgo que se exponen todos aquellos que se desempeñan en el ámbito de la salud.

Sin embargo, y muy a nuestro pesar, hemos tomado conocimiento, a través de los medios de comunicación, de diversas situaciones que manifiestan padecer aquellas personas que trabajan en dicho ámbito, ya sean médicos, enfermeros, farmacéuticos, entre otros, quienes advierten haberse sentido discriminados y rechazados por los propios vecinos de su domicilio o incluso en la vía pública.

Uno de los casos más emblemáticos, fue el de una joven médica de 29 años, que recibió un cartel que el consorcio de propietarios, le envió por debajo de la puerta. En el escrito viralizado en las redes, textualmente, se expresa que: *“Ante el ALTO RIESGO CREADO por su actividad se ha comunicado a la autoridad correspondiente la situación de riesgo generada al edificio y que, hasta tanto se tome otra medida, SE LA INTIMA A EVITAR EL TRÁNSITO Y PERMANENCIA EN ZONAS COMUNES así como tocar elementos tales como picaportes, barandas de escalera, acceder a la terraza y demás elementos que ATENTO A LA GRAVEDAD DE LA PANDEMIA PONGAN EN RIESGO A QUIENES HABITAN EL EDIFICIO”*. Y culmina amenazando a la médica con la toma de acciones legales, en caso de que ella no cumpliera con lo impuesto por el consorcio¹.

Y como el citado, desgraciadamente, en los edificios proliferan mensajes poco amistosos. *“Si sos médico, enfermero, farmacéutica, o te dedicás a la salud!!! Andate del edificio porque*

¹ <https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/02/intimidante-carta-viral-la-persecucion-a-los-medicos-en-medio-de-la-psicosis-por-la-pandemia-del-coronavirus/>

nos vas a contagiar a todos hdp!!! Tus vecinos”, leyó Fernando Gaitán en el elevador de su apartamento, en un barrio de Buenos Aires. Gaitán es farmacéutico. Primero lloró de impotencia, luego colgó el mensaje en las redes y más tarde hizo una denuncia por discriminación².

Es necesario instar al Poder Ejecutivo a elaborar una política pública específica para prevenir, combatir y sancionar estos actos inmorales y/o ilícitos, en el marco de la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en nuestro país, la ley antidiscriminatoria N° 23.592, sus modificatorias y complementarias, la ley n° 5261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra legislación aplicable, de modo de concordar la libertad de expresión, la defensa y el respeto de los derechos humanos, el derecho a la salud y a trabajar y ejercer toda industria lícita y la restricción de los derechos individuales ante situaciones temporarias y extraordinarias de emergencia en aras del bien común y de la salud pública.

Por todo lo expuesto, es que no podemos dejar de manifestar nuestra gran preocupación ante las conductas activas u omisivas de discriminación, intimidaciones, amenazas e injurias sufridos, a causa del desempeño de sus trabajos o profesiones vinculados con la salud pública, en establecimientos sanitarios o lugares de atención médica, o en cualquier otro ámbito en los cuales pudieren estar en contacto con el virus que causa la enfermedad COVID 19, a través de personas o cosas pasibles de un probable contagio.

Ante lo que es de público y notorio conocimiento, y recordando que, son precisamente los que se desempeñan en el ámbito de la salud, quiénes se encuentran más expuestos y están llamados a ocupar la primera línea en el campo de batalla, poniendo en riesgo su propia vida, para salvarnos a todos, incluidos aquellos –paradójicamente- que hoy los discriminan, los insultan, amenazan y hostigan, solicitamos la aprobación de la presente.

Ferraro Maximiliano
Oliveto Lago Paula Mariana
Lopez, Juan Manuel
Manzi Ruben
Castets, Laura Carolina
Flores Hector
Martinez Villada Leonor Maria
Terada Alicia

ZUVIC MARIANA (autor)

² <https://elpais.com/sociedad/2020-04-08/andate-porque-nos-vas-a-contagiar-hdp-medicos-argentinos-sufren-el-repudio-de-sus-vecinos.html>

